



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de LIGIA INES FIERRO GUZMAN 36151465 contra LIBIO HERNANDO VARGAS CASTRO 12230723 y CONSTRUCTORA VARGAS LTDA 8002069262. Radicación 41001-40-03-007-2011-00-097-00.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso, se niega el trámite a la liquidación actualizada del crédito que presenta la parte actora, toda vez que no fue tomada en cuenta la modificada con auto del 10 de diciembre de 2019 y vigente al 4 de octubre de 2019, según la cual: 1).- Capital \$1.470.064; 2).- Intereses causados \$1.153.143; 3).- Intereses moratorios \$1.751.934, para un TOTAL de \$4.375.141.

Nótese que la liquidación señalada, indica equivocadamente como capital \$2.623.207 lo cual implica la sumatoria de los numerales 1) y 2), es decir la parte ejecutante capitaliza intereses.

Se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a lo dispuesto por la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-